



**RESOLUCION 219/2009**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Administración Pública Provincial goce de la licencia preventiva especial.

Del: 03/07/2009; Boletín Oficial 16/11/2009.

Artículo 1°.- Establecer los mecanismos de acreditación de las condiciones médicas que habilitan a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial al goce de la licencia preventiva especial, prevista por Resolución N° 471/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a la que adhiere la Provincia por Decreto Provincial N° 1290/09, de acuerdo a los lineamientos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

Art. 2°.- Delegar en la Subsecretaría de Salud Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud, a través de la dependencia que designe, la fiscalización de las licencias referidas en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Administración Central, a las áreas de personal de cada Ministerio, Secretarías de Estado, Entes Descentralizados y Autárquicos y a quienes corresponda.

Art. 4°.- De forma.

Grieco.

